



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00453219- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD-2025-19-E-UNC-DEC#FP que solicita la ampliación de su dictamen a la Comisión Evaluadora actuante en la selección interna cerrada para cubrir por promoción transitoria el cargo de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Psicología Sanitaria en Salud Pública/Salud Mental/Salud Colectiva; y

CONSIDERANDO:

Que la selección interna cerrada se realizó entre las Profesoras Adjuntas Cecilia Emma Berra y Griselda Guillermina Sananez.

Que la ampliación del dictamen solicitada a la Comisión Evaluadora se indicó a fin de esclarecer los criterios utilizados para confeccionar el orden de mérito propuesto y dar respuesta a lo observado por la Prof. Cecilia Berra.

Que el Prof. Gabriel Acevedo y la Prof. Angélica Dávila, procedieron a realizar la ampliación del dictamen solicitada (orden 59) y por su lado, la otra profesora integrante de la Comisión, Lic. Silvina Buffa, realizó la ampliación en un dictamen en disidencia (orden 60).

Que en la ampliación realizada por el Prof. Acevedo y la Prof. Dávila no se aclara lo solicitado por el H. Consejo Directivo, en cuanto a la distinción ponderada de cada ítem de los antecedentes.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por el despacho de mayoría de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar que el Prof. Gabriel Acevedo y la Prof. Angélica Dávila realicen una nueva ampliación del dictamen donde se expliciten con detalle la puntuación interna de cada uno de los ítems de los antecedentes de las postulantes, que llevan a ratificar su dictamen en primera instancia. Se hace constar que la primera ampliación de dictamen no indica el fundamento de la puntuación de antecedentes, por lo cual no permite tener con claridad la apreciación del dictamen de mayoría para la definición del orden de mérito.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.